



## CARTA DE INVITACIÓN

**Programa Contrato de Préstamo BID  
Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13538-AR  
INICIATIVA CIUDADES EMERGENTES Y SOSTENIBLES  
PERFORACIONES DE ESTUDIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HÍDRICOS**

### CONCURSO DE PRECIOS N°01/14

- 1- El presente Concurso de Precios es realizado por la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON** en el marco del Programa **INICIATIVA CIUDADES EMERGENTES Y SOSTENIBLES**, financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° **Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13538-AR**, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 2 -El Ejecutor lo invita a presentar ofertas para la construcción de la ejecución de hasta 10 (diez) cateos, hasta 5 (cinco) piezómetros y de hasta 3 (tres) pozos pilotos para estudio de agua subterránea a ubicarse en el Partido de General Pueyrredon, comprendiendo la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y todo lo necesario para la completa y correcta ejecución de las tareas que se indican en el presente Pliego, de acuerdo al Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
- 3 - Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas que sigan los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4 - Uds. podrán obtener información adicional en la Oficina de Compras de Obras Sanitarias Mar del Plata SE, con domicilio en French 6737 1° Piso, teléfono (0223) - 4992901y fax (0223) 478-6284. Dirección de correo electrónico: Toda actividad relacionada con este proceso incluyendo la entrega de antecedentes será efectuada en esta dirección: [gestion@osmgrp.gov.ar](mailto:gestion@osmgrp.gov.ar) y [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar)
- 5 - Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la oficina en la Oficina de Compras de Obras Sanitarias Mar del Plata SE, con domicilio en French 6737 1° Piso de la ciudad de Mar del Plata, hasta las 11 (Once) horas del día **Martes 02 de Diciembre de 2014**. Página web de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.(OSSE): [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar).
- 6.- La apertura de ofertas tendrá lugar en Obras Sanitarias Mar del Plata SE, con domicilio en French 6737 1° Piso, a las 11:30 horas del día **Martes 02 de Diciembre de 2014**.
- 7 – El Ejecutor no tiene obligación de contratar con alguna de las empresas que hayan presentado ofertas.
- 8 - Le agradeceremos que mediante Correo electrónico o fax nos comunique dentro de los 7 (Siete) días de recibida esta invitación, si presentará o no oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

**Cra. Silvia I. Soliverez**

Equipo Fiduciario Programa Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles  
TE: (0223) 499-2910



## CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS N°01/14.

### **1. FUENTES DE RECURSOS**

La **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON** en adelante el Comprador, ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo financiamiento un préstamo para sufragar parcialmente el Programa **INICIATIVA CIUDADES EMERGENTES Y SOSTENIBLES**.

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO**

El sistema utilizado para la contratación de las obras será el de Concurso de Precios por invitación.

Al momento de la adjudicación deberá contarse con un mínimo de 3 cotizaciones aceptables. El Contratante podrá exceptuarse del cumplimiento de este requerimiento únicamente con acuerdo previo del Banco.

### **3. SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

El Ejecutor invita a presentar ofertas para la construcción de las obras de acuerdo con lo indicado en los ANEXOS I, II y III, que forman parte del presente llamado.

Las ofertas deberán formularse en el Formulario ANEXO II (Continuación), estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado. El **presupuesto oficial** de la presente obra asciende a UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.190.000, 00) con impuestos e intereses incluidos. La(s) moneda(s) de pago será en Pesos.

**MONEDA DE PAGO:** El pago se efectuará con cheque en la Tesorería de OSSE, por interdepósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o por títulos que entren en vigencia durante el periodo de obra. Los proveedores radicados en otras localidades deberán poseer cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Caja de Ahorros, etc.) que posibilite el pago a través de interdepósito o bien enviar cobrador munido de recibo oficial, corriendo todos los gastos que ello demande por su exclusiva cuenta. OSSE no enviará cheques y/u órdenes de entrega por correo.

### **4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de Obras Sanitarias Mar del Plata SE, con domicilio en French 6737 1° Piso, teléfono (0223) - 4992901 y fax (0223) 478-6284. Dirección de correo electrónico: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Toda actividad relacionada con este proceso incluyendo la entrega de antecedentes será efectuada en esta dirección: [gestion@osmgp.gov.ar](mailto:gestion@osmgp.gov.ar) y [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar), hasta las 11 (Once) horas del día **Martes 02 de Diciembre de 2014**.

### **5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta tendrá validez por el término de Noventa días (90) días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

### **6. GARANTÍAS**

**DEPOSITO DE LA GARANTÍA DE OFERTA:** La garantía de la propuesta será de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-). Deberá ser constituida en alguna de las formas previstas en este artículo, en la Tesorería de OSSE, French 6737 1° piso, hasta el día anterior a la apertura en el horario de atención al público; y será devuelta: para el caso de los no adjudicatarios dentro de los 10 días de notificada la adjudicación y a la adjudicataria se devolverá una vez que la misma constituya el depósito de Garantía de adjudicación.

Las garantías se constituirán en alguna de las siguientes formas a elección del adjudicatario según corresponda:

1. Dinero en efectivo en pesos, entregado en la Tesorería de OSSE o depositado en la cuenta bancaria que OSSE habilite al efecto, en cuyo caso se considerará como importe de la integración el acreditado neto de comisiones bancarias por tal operación y como fecha de integración la que conste en el extracto bancario respectivo.
2. Cheque certificado.
3. Fianza o aval bancario a otorgarse hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, debiendo certificarse las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. Asimismo la entidad bancaria deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de General Pueyrredon y establecer expresamente su sometimiento a la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de Mar del Plata. La fianza no debe tener fecha de vencimiento, debiendo consignar que tendrá validez hasta la extinción de las obligaciones.
4. Póliza de Seguro de Caucción. El Oferente o Adjudicatario que opte por esta forma de constitución de garantía, deberá concurrir con mínimamente CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha límite para su constitución, a fin de corroborar si la Compañía elegida reúne los siguientes requisitos:
  - Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 411/69 y Decreto Municipal N° 218/82 .
  - La Compañía aseguradora debe estar inscripta en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Municipalidad de General Pueyrredon, como así también poseer la totalidad de los Indicadores Financieros y Patrimoniales que surgen de los Balances publicados trimestralmente por las Circulares que emite la S.S.N., dentro de los rangos de referencia establecidos como máximos y/o mínimos para cada uno de ellos.

Firma del proponente



- Además la entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.
- Asimismo la entidad aseguradora deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de General Pueyrredon y establecer expresamente su sometimiento a la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de Mar del Plata. Se adjuntará el Recibo de pago de la póliza.

El Oferente y/o Adjudicatario podrá sustituir la Garantía de adjudicación o de contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente artículo. Una vez integrada la garantía reemplazante, O.S.S.E. a través del acto administrativo correspondiente procederá a devolver la garantía sustituida.

El importe de la garantía permanecerá inalterable durante la vigencia de la contratación. Cuando resulte afectado el importe total o parcial por incumplimiento de obligaciones durante la ejecución de la contratación, el adjudicatario deberá reponer el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles de la afectación, bajo apercibimiento de retener la suma a reponer de la facturación que tenga pendiente de cobro o de rescindir la contratación sin perjuicio de las penalidades que resulten pertinentes.

#### **7. PRORROGA**

En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el comprador podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período.

#### **8. APERTURA DE OFERTAS**

En el lugar, fecha y hora especificado en la Carta de Invitación se abrirán los sobres con las cotizaciones, con la presencia de los responsables que el Ejecutor designe y los representantes de las empresas invitadas que deseen participar, labrándose un acta a tal efecto, en la que deberá constar:

- a. Nómina de los responsables designados por el Ejecutor
- b. Monto de las ofertas.
- c. Toda otra circunstancia relacionada con el acto, que el funcionario responsable estime oportuno consignar.

#### **9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**9.1** Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

#### **10. DERECHO DEL CONTRATANTE**

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el Concurso de Precios y rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los Oferente/s afectado/s por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

#### **11. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a aquella oferta que cumpliendo con todos los requisitos solicitados por pliego sea la que resulte de precio más bajo para el Comprador.

#### **12. NOTIFICACIÓN y GARANTIA DE CONTRATO**

El Comprador notificará a los participantes de un modo fehaciente por escrito (fax u otro medio apropiado) el resultado del Concurso. Dentro del plazo de los 5 días hábiles de notificado, el adjudicatario deberá concurrir a afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante el Depósito de Garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE y deberá efectuarse mediante alguna de las modalidades establecidas en este Pliego.

Cuando los términos contractuales prevean o la legislación determine la actualización monetaria o la redeterminación del monto contractual, el monto de las garantías también deberá ser actualizado en forma de asegurar permanentemente un afianzamiento equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del mismo.

La actualización del monto de la garantía, en mas o en menos, será obligatoria para el Contratista cuando la diferencia entre el valor real de la misma y el que corresponda al monto contractual actualizado, supere el DIEZ POR CIENTO (10 %) y deberá realizarse con la emisión del primer certificado que arroje esa diferencia. En forma similar se procederá en caso de modificaciones del monto contractual, en más o en menos, por adicionales o quitas de obra, trabajos no previstos, etc.

Las garantías no deberán estar limitadas en el tiempo sino que deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva o hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tenga el Contratista con OSSE o con terceros cuando, por causa de la misma, puedan accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecten la libre disponibilidad de las obras contractuales.

En caso que el Adjudicatario opte por integrar parte de la garantía de cumplimiento del contrato con la garantía de oferta, se requerirá una presentación formal en tal sentido ante OSSE y la adecuación de la fecha de vencimiento a lo estipulado en el párrafo anterior.

Las eventuales afectaciones sobre esta garantía que OSSE realice en virtud de lo dispuesto en este pliego, deberán ser repuestos por el Contratista en un plazo de no mas de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

#### **13. ORDEN DE COMPRA**



Una vez efectuada la notificación que se indica en la cláusula anterior, se notificará al Adjudicatario que pase a retirar la orden de compra. Se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

*(Nota : El formulario a utilizar será el que la Unidad respectiva tenga normalizado para este tipo de contratación)*

#### **14. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS - PLAZOS**

El plazo de ejecución será de ciento ochenta días corridos (180) días, contados a partir de la fecha de la firma de la orden de compra.

Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al contratista una multa de cinco pesos (\$ 5.-) por cada mil pesos del monto contractual, por cada día de atraso de la obra hasta un máximo del 5% del monto del contrato y podrá ser deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato si esta se hubiera solicitado.

**14.1** El Contratista expedirá el certificado de recepción (*definitiva o provisoria y/o parcial o total según sea el caso*) en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de terminación.

**14.3** La verificación de la correcta ejecución de los trabajos será llevada a cabo por el personal que el Contratante designe a tales efectos.

**14.4** En el caso de que el Contratante constate defectos en la ejecución, el Contratista deberá solucionar los mismos en un plazo menor a los Quince (15) días corridos para Perforaciones y Cinco (5) días corridos para Camaras y Tareas accesorias, contados a partir de la notificación que el Contratante le haga.

#### **15. FACTURACIÓN Y PAGO**

El Contratista certificará los trabajos mensualmente mediante la documentación que el Contratante le solicite. El Contratante abonará la factura dentro de los diez días hábiles (10) de la fecha de aprobación del certificado mensual de obra por parte del sector Responsable. El area certificante tendrá un plazo de 7 días hábiles de ingreso el certificado para realizar expedirse.

#### **16. RESCISION DEL CONTRATO**

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No avanzar en la ejecución de los trabajos, superándose el tope de monto de multa establecido.

#### **17. IMPUESTOS Y DERECHOS**

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

#### **18. PRORROGA DE JURISDICCION**

Se deja establecido que cualquier contienda que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas en los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Mar del Plata renunciando el proveedor a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**19. RIGE ESTA CONTRATACION.** El llamado a Concurso se regirá por lo establecido en los siguientes documentos: Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, el Contrato, las Normas del BID. En forma supletoria rige el Pliego de Bases y condiciones para Obra Pública y para Perforaciones de Obras Sanitarias Mar del Plata.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos - legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por OSSE, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo

**20. DOCUMENTACION QUE INTEGRARÁ LA OFERTA: FORMULARIO N° 2:** La Propuesta Económica que establece el Pliego

- Pliego del Concurso, Propuesta Económica en Formulario N° 2. Planilla de Cotización. Se considerará parte de la Propuesta Económica cualquier Nota de Descuento que se consigne en dicho formulario. En caso de presentarse Nota de Descuento deberá indicarse el descuento en porcentual de la Oferta original; en caso de discrepancia entre el porcentual y el valor consignado, prevalecerá el primero. El descuento se aplicará uniformemente a todos los ítems de la planilla de cotización y de igual manera a todos los insumos que componen cada ítem.
- Plan de Trabajo e Inversiones con que proyecte ejecutar la obra. La curva de inversiones deberá responder en líneas generales al Plan de Inversiones Oficial que forma parte del Pliego en relación a los

Firma del proponente



porcentajes de obra (total) a ejecutar mensualmente, no aceptándose variaciones en más o en menos del 10% mensual con respecto al Plan Oficial. El porcentual (+ ó - 10%) en que puede variar la curva ofertada respecto a la oficial, será en relación a los correspondientes acumulados a lo largo de todo el plazo de la obra. Las barras incluidas en el Plan de Trabajos Oficial son indicativas, debiendo el Oferente planificar el avance porcentual de cada uno de los ítems previendo su ejecución (en líneas generales) en la época señalada en el Plan Oficial. La Comisión de Evaluación podrá encomendar modificaciones al plan presentado por el Oferente, dentro de las previsiones del presente inciso. El Plan deberá contener la totalidad de los ítems consignados en el Plan de Trabajos Oficial. Deberá incluirse: Cantidad de obras a ejecutar mensualmente en cada ítem, porcentaje con respecto al total del mismo; Se deberán consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem terminado;

- Las personas jurídicas deberán presentar: copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones; con documentación que acredite legalmente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente. El término de duración del contrato social deberá ser el requerido en el artículo 3.2. del presente Pliego. Deberán acompañarse las constancias que acrediten fehacientemente que la Oferente está inscripta ante la autoridad competente respecto del control de constitución de la persona jurídica que se trate;
- Los representantes del proponente que en su nombre firmen la documentación que integra la oferta, deberán presentar copia autenticada del instrumento que acredite la representación invocada.
- Antecedentes en obras similares:
- Detalle del personal que será afectado a la ejecución de la obra licitada. Deberá incluirse como mínimo la cantidad de personal por categoría (oficial, medio oficial, ayudante, etc.);
- Declaración Jurada de equipos y herramientas del Proponente. En aquellos casos en que el Oferente comprometa equipos que no sean de su propiedad a la fecha de adjudicación y que éstos resulten de fundamental necesidad para la concreción de la obra en el plazo y forma previstos, se podrá exigir al Oferente un comprobante fehaciente de haber comprometido su alquiler, compra ó comodato. Para aquellos equipos, propios o no, que se encontrasen en servicio en alguna obra, el proponente indicará la ubicación de ésta, la entidad para la cual se ejecuta el trabajo y la fecha probable de liberación. Los Oferentes presentarán un resumen, en forma de planilla, indicando: Nro. de equipo (correlativo); tipo; propio o alquilado o en comodato; lugar donde puede inspeccionárselo.
- Datos garantizados de los materiales e insumos.
- Contrato profesional de estudio de la Propuesta: podrá ser confeccionado por un valor en juego mínimo igual al del Presupuesto Oficial. Cuando no corresponda tal contrato, deberán presentar una nota visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires donde conste esa situación;
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Provincial 2370/02, correspondiente al Representante Técnico y al Profesional que haya realizado el estudio de la propuesta.
- Copia certificada de la boleta de aportes previsionales por la tarea de estudio de la propuesta.
- Informe de Deuda del Servicio Sanitario de OSSE del domicilio legal denunciado en la presente licitación. En caso de existir deuda pendiente, la misma deberá estar regularizada al momento de presentación de la oferta.

**21. REDETERMINACIONES DE PRECIOS:** Será de aplicación el Decreto N° 2113/02 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° 190/02 y 573/03 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y toda otra que lo reglamente, siendo de aplicación la Ordenanza Municipal N° 15.419, todo lo cual se considera integrante del presente Pliego.

**21.1 Análisis de Precios y Valores de Referencia:** Los análisis de precios que deben presentar los Oferentes como parte de su propuesta, deberán adecuarse al modelo del Anexo IV (Planillas I a V) de la Resolución 190. Los valores de referencia que deben incluirse en la Planilla V serán los números de orden en que en el Anexo I de la Resolución 190 se identifican materiales, mano de obra, transporte, equipos, etc. Los Anexos I al IV de la Resolución se agregan al presente Pliego.

Cuando los análisis de precios a elaborar por los Oferentes deban incluir insumos no listados en la Resolución N° 190/02 y sus modificatorias y/o ampliatorias, deberán solicitar a OSSE dentro del plazo previsto para efectuar consultas, la determinación del valor de referencia que se adoptará acompañando una propuesta que asimile el insumo a incluir a otro/s que se encuentren listados. En el mismo sentido, cuando deban incluir insumos que requieran VR compuestos que no hayan sido determinados por OSSE en el presente artículo, deberán solicitar su determinación en idéntico plazo que el mencionado precedentemente, acompañando su propuesta.

Regirán los siguientes VR compuestos:

Firma del proponente



- Para Hormigón elaborado (cualquier tipo según CIRSOC) =  
 $VR_{H^o\ Elab.} = 0,50 (VR\ 31) + 0,15 (VR\ 9) + 0,30 (VR\ 3) + 0,03 (VR\ 79) + 0,02 (VR\ 78)$
- Para Hormigón pobre =  
 $VR_{H^o\ Pobre} = 0,45 (VR\ 31) + 0,20 (VR\ 9) + 0,30 (VR\ 3) + 0,03 (VR\ 79) + 0,02 (VR\ 78)$
- Si los análisis de precios incluyeran aditivos para hormigón y/o para encofrados, se asimilarán a los fines de la redeterminación de precios a “Pinturas” (VR 63).
- Para mortero de densidad controlada, si el Oferente no hubiere desglosado sus componentes, registrará el siguiente VR compuesto:  
 $VR_{M.D.C.} = 0,40 (VR\ 31) + 0,30 (VR\ 9) + 0,05 (VR\ 63) + 0,10 (VR\ 80) + 0,15 (VR\ 78)$

Los Oferentes no tienen libertad para proponer V.R. o V.R.C. representativos para los insumos de obra. Únicamente podrán proponerlos cuando se trate de insumos de obra respecto de los cuales no hubieren sido previstos en la reglamentación o en el Pliego V.R. o V.R.C. representativos, pero en cualquier caso éstos requerirán previa aprobación de O.S.S.E., debiendo solicitarse la misma en el plazo indicado anteriormente. Si fueren incluídas en las ofertas V.R. o V.R.C. representativos no aprobados, prevalecerán los especificados en la reglamentación o en el Pliego. Si no hubieren sido especificados, los determinará O.S.S.E. de oficio en su oportunidad, emplazando a la Contratista a que los acepte por escrito bajo apercibimiento de considerarse desistido el pedido de redeterminación de precios.

### 21.2 . Solicitudes de redeterminación de precios:

Entiéndase por “n” al mes en que el Contratista presenta la solicitud de redeterminación. Tal solicitud deberá presentarse por Nota de Pedido ante Inspección de Obras dentro de los primeros 10 días hábiles del mes “n”. Carecerá de todo efecto y será rechazada sin más trámite la solicitud de redeterminación de precios cuando el Contratista no acredite fehacientemente la incidencia de los nuevos precios de los insumos de obra según la metodología establecida en la reglamentación. A tal efecto el Contratista deberá utilizar los VR correspondientes al periodo “n-1”.

Si los VR no hubieren sido efectivamente publicados en las fechas previstas por la reglamentación, a los fines de reservar su derecho a una eventual redeterminación la Contratista, mediante nota de pedido, deberá requerir a OSSE que así lo certifique. El certificado que previa verificación de la circunstancia extienda la OSSE suspenderá los plazos para presentar la solicitud de redeterminación de precios hasta la publicación de los VR.

### 21.3 Aplicación de precios redeterminados:

Los precios de insumos de obra redeterminados sólo se aplicarán a las obras que de acuerdo al plan de trabajo e inversiones deben ejecutarse a partir del primer día del mes “n”.

Las obras que a ese entonces no se hubieran ejecutado en el momento previsto en el aludido plan, por causas imputables al Contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

Celebrada el acta de redeterminación de precios, y cumplidos los requisitos formales en relación a la aprobación de la redeterminación, cuando corresponda aplicar los precios redeterminados según las condiciones establecidas en este artículo, la Contratista presentará la factura correspondiente a la diferencia entre el certificado básico con los precios originalmente contratados y la redeterminación de precios. A partir de esta presentación, OSSE dispondrá de 10 días hábiles administrativos para hacer efectivo el pago.

24. **CARTELES DE OBRA:** La cantidad de carteles que la Contratista deberá instalar en obra será DOS (2) de las siguientes dimensiones cada uno: 2,50 metros por 2,00 metros.

25. **APORTE A CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL:** La Contratista deberá cumplir con los Aportes a la “Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires”, en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1, de la Ley N°13753.

26. **Fondo de reparos** En cada certificado, sea de obra, adicionales e imprevistos, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de FONDO DE REPARO, el que será devuelto (su totalidad o el saldo que corresponda) después de efectuada la Recepción Provisoria Total de la Obra. Aún cuando en la obra se hubiesen implementado Recepciones Parciales, no se practicarán devoluciones de Fondo de Reparos en ocasión de las mismas. Este depósito podrá ser reemplazado por cualquiera de las formas de constitución de garantías permitidas en este Pliego, previa autorización de la Contaduría de OSSE. Una vez efectuada la sustitución indicada, OSSE reintegrará los importes retenidos, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos siguientes. A opción del Contratista, podrá ingresar con anterioridad al pago, las sustituciones que correspondan a cada certificado; en tal caso OSSE no retendrá el importe en efectivo. En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles. De no efectuar la restitución en término, OSSE podrá retener del próximo certificado el monto debido más los intereses, haciéndose pasible la Contratista de las multas que correspondieran. Asimismo en caso de incumplimiento en término de tal restitución, podrá proceder a la rescisión del contrato por culpa de la Contratista.



## **ANEXOS**

- I. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas**
- II. Formularios de Oferta y Lista de Precios**
- III. Elegibilidad para el Suministro de Bienes y Servicios**
- IV. Cláusula de fraude y corrupción**

Firma del proponente



## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **PROGRAMA DE Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13538-AR INICIATIVA CIUDADAES EMERGENTES Y SOSTENIBLES**

La Municipalidad de General Pueyrredon llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/14 referido:  
**PERFORACIONES DE ESTUDIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HÍDRICOS**

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN.

#### **Artículo 1: CANTIDAD DE POZOS A REALIZAR Y UBICACIONES:**

La obra consiste en la ejecución de hasta **10** (diez) cateos, hasta **5** (cinco) piezómetros y de hasta **3** (tres) pozos pilotos para estudio de agua subterránea a ubicarse en las cuencas de los arroyos Seco, Chapadmalal y San Eduardo en el Partido de General Pueyrredon, comprendiendo la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y todo lo necesario para la completa y correcta ejecución de las tareas que se indican en el presente Pliego.

Las cantidades de contratación para cada ítem son las que se describen en el **Artículo 2** del presente Pliego y en la planilla de Cómputo y presupuesto para las obras.

#### **Artículo 2: DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS:**

##### **2.1 Cateos:**

En cada cateo se realizarán los siguientes trabajos:

**1) Ejecución de perforación** hasta alcanzar el basamento rocoso o hasta **200** metros como máximo de profundidad bajo nivel natural del terreno, en diámetro mínimo de **150** milímetros (aprox. **6** pulgadas). Debe preverse atravesar hasta un máximo de tres metros de piedra cuarcita firme que puedan aparecer en forma continua o discontinua. La confirmación de la presencia de este material debe ser verificada por la Inspección que oportunamente indicará en qué lugares y en qué medida se debe perforar, de acuerdo a las condiciones anteriores. No se tendrá en cuenta el espesor que pudiera aparecer de cuarcita meteorizada denominada "piedra podrida".

**2) Extracción**, exposición, análisis, descripción, embalaje y remisión de muestras de cutting.

**3) Perfilaje** geoelectrico metro a metro.

**4) Cegado** de pozos total o parcial, según instructivo del Reglamento de Perforaciones, con material limo arcilloso y cemento provistos por el contratista, en los casos que la inspección lo indique.

##### **2.1 Piezómetros:**

Se realizarán sobre los cateos que la Inspección determine.

En cada piezómetro de estudio de agua se realizarán los siguientes trabajos:

**1) Ejecución de ensanche de perforación** a diámetro **216**mm. (aprox. **8,5** pulgadas) hasta **36** metros como máximo de profundidad bajo nivel natural del terreno.

Debe preverse atravesar hasta un máximo de tres metros de piedra cuarcita firme que puedan aparecer en forma continua o discontinua. La confirmación de la presencia de este material debe ser verificada por la Inspección que oportunamente indicará en qué lugares y en qué medida se debe perforar, de acuerdo a las condiciones anteriores. No se tendrá en cuenta el espesor que pudiera aparecer de cuarcita meteorizada denominada "piedra podrida".

**2) Provisión, acarreo y colocación** de hasta **36** m de cañería de aislación de PVC de diámetro **115** mm.

**3) Provisión**, acarreo y colocación del material de cementación para la aislación con la utilización de la correspondiente cañería auxiliar.

**4) Bombeo** para limpieza y desarrollo del pozo con electrobomba sumergible de no menos de **8 m<sup>3</sup>/h (1.5)** HP, colocada hasta 15 metros por debajo del nivel freático encontrado o hasta la profundidad que se considere necesaria con el objetivo de que se extraiga agua cristalina y sin arrastres. La Inspección verificará esta condición y tomará una muestra para control. A continuación la contratista retirará el equipo de bombeo.

**5) Construcción** de protecciones superficiales de boca de pozo de acuerdo a instructivos del Reglamento de Perforaciones y de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

**6) Desinfección** de perforación terminada, introduciendo en cada una no menos de 15 litros de cloro al 80% (debidamente certificado) provisto por la contratista.

##### **2.2 Pozos pilotos:**

Cada pozo piloto de estudio de agua comprende los siguientes trabajos:

**1) Ejecución de perforación** para aislación, desde nivel de terreno hasta un máximo de entre 36 metros de profundidad bajo nivel natural del terreno, en diámetro **457**mm. (aprox. **18** pulgadas).

Firma del proponente





2) **Ejecución de perforación** de zona productiva, desde la profundidad alcanzada para la aislación hasta un máximo de **150 metros** bajo nivel natural del terreno, en diámetro **305mm**. (aprox. **12** pulgadas).

3) **Provisión, acarreo y colocación de hasta 36 m de cañería de aislación** de PVC de diámetro **305 mm** provisto la contratista.

4) **Provisión, acarreo y colocación del material de cementación** para la aislación con la utilización de la correspondiente cañería auxiliar.

5) **Bombeo para limpieza y desarrollo** del pozo con electrobomba sumergible de no menos de **120 m<sup>3</sup>/h**, colocada hasta 30 metros por debajo del nivel freático encontrado o hasta la profundidad que se considere necesaria con el objetivo de que se extraiga agua cristalina y sin arrastres, verificada por la Inspección.

6) **Bombeo para ensayos** durante y hasta **96 horas** (continuas o discontinuas). La contratista realizará a su cargo todas las tareas para la realización de los ensayos. Deberá proveer la logística y soporte para que personal de OSSE realice los ensayos de bombeo a caudal constante y variable, manteniendo la electrobomba en funcionamiento, proveyendo el combustible para el grupo electrógeno, y disponiendo la seguridad del campamento y todo otro insumo o acción que sea requerida para la realización de los ensayos de bombeo. Dichas tareas no incluyen la toma de datos e interpretación de los ensayos, los cuales estarán a cargo del personal de OSSE.

7) **Construcción de protecciones superficiales** de boca de pozo de acuerdo a las indicaciones que se detallan más adelante.

8) **Desinfección de perforación** terminada, introduciendo en cada una no menos de 30 litros de cloro al 80% (debidamente certificado) provisto por la contratista.

### 2.3 Generalidades

Los trabajos de perforación deberán ejecutarse en presencia de la Inspección de OSSE y deberán estar a cargo de un Perforista del Registro Municipal. Podrán realizarse por el sistema rotary, percusión o mixto, con la condición de que el **Contratista** tome los recaudos que correspondan para no afectar la calidad y productividad del o de los acuíferos. Previo al inicio de los trabajos, la contratista deberá limpiar y desinfectar todo el equipamiento que será usado en la perforación a fin de no afectar la calidad del agua extraída.

Será de aplicación supletoria a esta especificación la norma ASTM D5092-04 "Standard Practice for Design and Instalation of Ground Water Monitoring Wells".

El **Contratista** deberá hacerse cargo del acarreo y transporte hasta los lugares de perforación y su correspondiente descarga y acopio de todos los materiales, incluidos los provistos por OSSE.

Además, el **Contratista** deberá realizar todos los trabajos de perforación (cateos, piezómetros, pilotos) con máquinas de un poder perforante adecuado a las profundidades y diámetros correspondientes a los pozos pilotos contratados, debiendo los equipos ser de construcción sólida en lo referente al cuadro de maniobras, aparejos, torre no menor a 6 metros de longitud, etc., y estar en buenas condiciones de mantenimiento. El Perforista deberá estar equipado con todas las herramientas y accesorios necesarios para la ejecución de todos los trabajos descriptos en la primera parte de este artículo.

Se consideran incluidos en los precios de la oferta los honorarios profesionales de representación técnica, del ingeniero en seguridad e higiene y de los profesionales habilitados con incumbencias, que se requieran para la correcta y completa ejecución de los trabajos tales como extracción y descripción de cutting, perfilaje eléctrico, mediciones en ensayos de bombeo, etc.

La provisión de energía eléctrica y/o combustible y lubricantes para el accionamiento de los equipos de perforación y/o desarrollo y de bombeo para ensayos de rendimiento o aforos, serán a cargo del **Contratista**.

#### 2.4 Especificación de materiales:

**La construcción de la obra indicada en el presente pliego prevé la provisión e instalación de las cañerías y materiales de entubamiento, engravado, cementación, construcción de protecciones de pozo y cegados, cuyas especificaciones se indican a continuación:**

##### 2.4.1: Cañería de aislación:

La cañería de aislación podrá ser de:

a) tubos de PVC de diámetro nominal **115mm** tipo pocero y **305 mm** clase 10, que cumplan las Normas IRAM.

b) tubos de PVC estriado de **305 mm** de diámetro nominal con aro de goma para ser utilizado en perforaciones con junta roscada en tramos de 2 y/o 4 m de longitud. Deberán estar proyectados para resistir las presiones del agua como las resultantes de los esfuerzos de montaje y operación. El material deberá ser absolutamente estable, inerte y no debe liberar ninguna sustancia al ponerse en contacto con el agua. Deberán ser construidos bajo norma Norma IRAM o en su defecto DIN 4925 y 8061 o NBR 13604/5/6/9.

Deberá resistir el llenado con lechada de cemento a presión y las cargas hidráulicas imperantes hasta 50 m bajo boca de pozo. Se admitirá la utilización de cinta de sellado de juntas, aprobada para uso en agua bajo norma IRAM o en su defecto NBR 13114.

La zapata será de PVC estriado y de similares características que la cañería utilizada.

Firma del proponente



c) Caños de acero tipo ASTM A-53 grado B Schedule 10, diámetro nominal **305 mm.**, con o sin costura, espesor de pared según norma no menores a 4 mm., en tramos enterizos de no menos de 6 metros de longitud, con extremos normales a su eje y biselados de fábrica para permitir la soldadura eléctrica. Los caños deberán ser rectos, sin defectos de fabricación ni imperfecciones superficiales internas y/o externas. No se admitirán caños usados y/o reparados y/o reacondicionados ni con “picaduras” de óxido.

#### **2.4.2: Lechada para cementación de aislación:**

Mezcla de cemento y agua en la que por cada metro cúbico de esa mezcla intervienen 1000kg de cemento y entre 600 litros de agua. En el caso de los piezómetros, debe realizarse en boca de pozo mediante un trompo mezclador, y en el caso de los Pilotos debe entregarse en boca de pozo exclusivamente mediante un camión “Mixer”, y debe estar libre de cualquier otro material que pudiera haber anteriormente en el camión.

### **DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS POZOS.**

#### **Artículo 3: PROTECCIÓN DE LA PERFORACIÓN, CUIDADO DE LA OBRA Y PREVENCIÓNES:**

##### **Previo al comienzo de cualquiera de los trabajos descriptos en estas**

**Especificaciones**, se procederá a la instalación del campamento de trabajo, la cual deberá realizarse luego de haber efectuado la limpieza y nivelación del predio de trabajo, y agregado de pedra partida adecuada en toda la extensión del mismo. Además de lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Generales, debe poseer: a) **una casilla en perfectas condiciones de mantenimiento e higiene para el personal de obra, de tamaño adecuado a la cantidad de operarios que intervengan y para trabajo y resguardo del personal de Inspección**, ; b) un obrador para maquinaria y herramientas; c) un baño químico con servicio de limpieza y desagote dos veces por semana como mínimo o cuando corresponda de acuerdo a su uso; d) vallado perimetral completo con malla de seguridad o empalizada según se determine, e) iluminación completa del campamento y balizado eléctrico que incluya una baliza en cada esquinero y una baliza cada dos metros de vallado perimetral. Dicho campamento, la aplicación de las medidas necesarias de seguridad e higiene, vigilancia de la obra, evacuación de las aguas de bombeo, limpieza, etc. correrá por cuenta del Contratista y se efectuará de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes, con lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Generales, o como lo dispongan las autoridades comunales, cuestiones que deben quedar claramente especificadas en el correspondiente Plan de Seguridad firmado por el responsable de seguridad e higiene presentado por la Contratista.

**Respecto de la vigilancia en obra, la Contratista deberá, en los casos que así lo exija la Inspección, aportar el apoyo de seguridad por medio de personal policial que permanezca en el lugar donde se están desarrollando los trabajos durante el tiempo que la Inspección considere necesario.**

La contratista será responsable del cuidado y conservación de cualquier documentación, material o instrumento que OSSE disponga en el campamento de trabajo durante el desarrollo de cualquiera de las etapas correspondiente a las tareas contratadas de acuerdo al presente Pliego. La rotura, deterioro o pérdida de dichos elementos por cualquier motivo atribuido por la Inspección a la contratista, deberá ser subsanado por esta última a su exclusivo cargo y costo.

**Durante la ejecución de los trabajos el Contratista será responsable de que no se produzca entrada de agua superficial en el pozo o de cualquier otro elemento indeseable para la calidad de la perforación.** El agua a utilizar podrá ser provista por Obras Sanitarias Mar del Plata SE, estando a cargo del Contratista su carga, transporte y disposición. Para el caso de los pozos piloto, OSSE se reserva el derecho de exigir que la contratista realice a su cargo un pozo para abastecimiento de la *inyección*, el mismo se indicará por medio de una Orden de Servicio en la que figurarán las características constructivas mínimas que la instalación deberá cumplir. Dicho pozo deberá ser cegado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en el momento que indique la Inspección, antes de la finalización completa de las tareas previstas en este Pliego de Condiciones Técnicas, o en su defecto se deberán acondicionar las protecciones de superficie de manera que se entregue a OSSE para que permanezca como piezómetro de monitoreo.

El Contratista deberá proveer los elementos y equipos necesarios para efectuar en tiempo y forma los trabajos estipulados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo los que se han especificado como provistos por OSSE.

El Comitente no reconocerá ni indemnizará, bajo ningún concepto, la pérdida del equipo, cañerías de maniobras, etc.

#### **Artículo 4: PERFORACIONES INICIALES, PERFORACIONES PARA AISLACIÓN, PERFORACIONES ZONA DE EXTRACCIÓN:**

##### Cateos:

- a) Desde cota 0,00 mts. (nivel natural del terreno) hasta la profundidad que se indique en cada caso, se perforará en diámetro no menor a 150mm. **En los casos en los que se evidenciara la presencia de cuarcita firme, la Inspección indicará si se debe seguir perforando o si se deben suspender los trabajos. En el caso que se deba continuar, debe preverse la posibilidad de atravesar hasta tres metros de esa piedra tanto si apareciera en forma continua como discontinua. Se establece un espesor**

Firma del proponente



mínimo de cuarcita de 0.10 metros, a partir del cual se considerará la medición de perforación en piedra. Los “planchones” de un espesor menor al mencionado se considerarán como perforación en sedimento común.

La extracción de las muestras de cutting se realizará en presencia de la Inspección. Debe extraerse al menos una muestra de sedimento por metro de perforación, de acuerdo a una metodología adecuada para asegurar su representatividad, que deberá ser presentada previamente por la Contratista para evaluación de la Inspección. **Las muestras deben ser expuestas en un dispositivo realizado a este fin, que permita la mayor pérdida de humedad posible y su identificación inequívoca.** Luego de que las muestras se hayan secado naturalmente, deberán ser embolsadas e identificadas con etiquetas que deberán ser rubricadas por la Inspección.

**Las descripciones del material que compone el cutting deberán ser COMPLETAS, indicando todas las características texturales y composicionales que resulten visibles en “muestras de mano” y/o con la ayuda de lupas de campo. Deberán incluirse características tales como: color, tamaños de los componentes (arenas, limos, arcilla), mezcla o proporciones de tamaños apreciables a simple vista (y/o con ayuda de lupa de campo), presencia de materiales líticos (identificando opacos), presencia de concreciones, (indicando material, color y tamaños), propiedades como plasticidad, adhesividad, compacidad, etc., presencia de cementos, pigmentaciones, apreciación de las condiciones acuíferas y toda otra característica que permita una correcta clasificación del material.**

**Deberá informarse la norma técnica utilizada (IRAM, ISO, ASTM, o compatibles)**

Para aquellos cateos que, por sus características, y luego del perfilaje del inciso b de este Artículo se determinen como importantes para la ubicación de pozos pilotos, la Inspección requerirá a la Contratista que el análisis de las muestras incluyan la **determinación de la granulometría de los estratos atravesados, a los fines de que se puedan establecer características de futuras cañerías filtrantes y de prefiltro de grava** en la zona de estudio.

Las muestras deberán ser entregadas simultáneamente con la descripción estratigráfica, en cajones contruidos con melamina de no menos de 20mm de espesor, encolados y atornillados, de 500mm de frente, 400mm de ancho y 400mm de alto, tapa con bisagra externa y herraje para candado.

- b) En cada una de estas perforaciones (cateos) el Contratista deberá realizar un **perfilaje eléctrico** con determinaciones para cada metro perforado. El equipo perfilador será dispuesto por el Contratista y deberá contar con Certificado de calibración de fábrica o con Certificado de homologación por parte de una autoridad oficial. En el caso de que se justifique la imposibilidad de contar con alguno de los Certificados mencionados, se podrá realizar una prueba de calibración en una perforación a determinar por la Inspección oportunamente, estableciendo como aceptable una diferencia de hasta +-10mV con respecto a la información registrada en OSSE para ese pozo.
- c) Finalizados los trabajos correspondientes a esta etapa, se procederá al cegado de aquellos pozos que indique la Inspección, siguiendo lo establecido en el **Art. 9** de este Pliego de Condiciones Técnicas.

#### Piezómetros:

- d) En los cateos que establezca oportunamente la Inspección y desde cota 0,00 mts. (nivel natural del terreno) hasta la profundidad que se indique en cada caso, **se ensanchará la perforación (zona de aislación)** a diámetro 216mm (aprox. 8.5”) para permitir la colocación de la cañería de aislación de diám. 115mm y la introducción del material de cementación previsto por el **Contratista**. Luego se deberá repasar el resto de la perforación hasta la profundidad final para asegurar que se mantengan las medidas alcanzadas previamente en cada cateo. **En los casos en los que se evidenciara la presencia de cuarcita firme, la Inspección indicará si se debe seguir ensanchando o si se deben suspender los trabajos. En el caso que se deba continuar, debe preverse la posibilidad de atravesar hasta tres metros de esa piedra tanto si apareciera en forma continua como discontinua. Se establece un espesor mínimo de cuarcita de 0.10 metros, a partir del cual se considerará la medición de perforación en piedra. Los “planchones” de un espesor menor al mencionado se considerarán como perforación en sedimento común.**
- e) Previa autorización de la Inspección de OSSE y en su presencia **será alojada la cañería de aislación** en la longitud prevista de acuerdo al punto anterior. Todas las cañerías se lubricaran y unirán con los elementos de cierre adecuados de acuerdo al tipo de cañería provista por el Contratista. En el primer caño el Contratista dispondrá e instalará un material elástico que tendrá la finalidad de evitar que el cemento de la aislación pase por debajo de él y llegue al resto de la perforación. El material elástico señalado precedentemente servirá de empaadura y deberá poseer un espesor suficiente para asegurarse de cumplir su finalidad. Además, deberá poder pasar las imperfecciones de las paredes de la perforación y permitir la evacuación del agua desalojada por la cañería. En caso de no llegar a la profundidad previamente establecida, se tolerará una diferencia de 0.5 (medio) m., caso contrario el trabajo se rechazará, debiendo el



Contratista retirar las cañerías y efectuar las correcciones que sean necesarias para rehacer la maniobra. El extremo superior de la cañería de aislación deberá sobresalir como mínimo 0,40 mts. por encima de la cota 0,00 mts. (nivel del terreno), y será fijado al terreno convenientemente para evitar su movimiento mientras se realice la posterior cementación y se produzca su fraguado.

- f) En caso de que la maniobra detallada en el inciso anterior sea satisfactoria, **se sellará la totalidad del espacio anular existente entre la cañería de aislación y las paredes del pozo, con una lechada de cemento** compuesta por una proporción de 30 lts. de agua cada 50 Kg. de cemento Portland Normal. Para la cementación, se admitirán el método por gravedad para los piezómetros y a presión para los pilotos. En todos los casos deberá instalar cañería auxiliar de cementación en el espacio anular entre la pared del pozo y la pared exterior de la cañería de aislación, de forma que su extremo inferior llegue a no más de tres metros por encima de la profundidad preparada para la aislación. La lechada de cemento se introducirá y/o inyectará por el interior de la cañería auxiliar de cementación por gravedad o a presión mediante una bomba adecuada. No se admitirá la introducción de la lechada sin el uso de la cañería auxiliar de cementación. Si durante el fragüe se observara descenso en el nivel de la lechada, deberá agregarse la cantidad necesaria de ésta para que finalmente el borde superior del anillo de cemento quede a **nivel natural del terreno**.

Pozos Piloto:

- g) Los pozos piloto se realizarán en las ubicaciones que oportunamente determine la Inspección, y se comenzará por perforar la parte correspondiente a la aislación, en diámetro 457mm (aprox. 18 pulgadas) y hasta la profundidad que se indique en cada caso (no mayor a 50 mbnt). **En los casos en los que se evidenciara la presencia de cuarcita firme, la Inspección indicará si se debe seguir perforando o si se deben suspender los trabajos. En el caso que se deba continuar, debe preverse la posibilidad de atravesar hasta tres metros de esa piedra tanto si apareciera en forma continua como discontinua. Se establece un espesor mínimo de cuarcita de 0.10 metros, a partir del cual se considerará las medición de perforación en piedra. Los “planchones” de un espesor menor al mencionado se considerarán como perforación en sedimento común.**
- h) Luego se procederá a la perforación correspondiente a la zona productiva desde la profundidad alcanzada en la aislación hasta la profundidad final que determine la Inspección en cada caso, hasta un máximo de 150 metros, en 305mm. (aprox. 12 pulgadas) hasta el fondo de la perforación.
- i) A continuación, se realizará instalación de la cañería de aislación de diámetro 305mm (aprox. 12 pulgadas), provista por el Contratista, hasta la profundidad previamente acordada y alcanzada en la perforación para aislación y de forma que su extremo superior sobresalga como mínimo 0.40 metros del nivel de terreno. Para la tarea de aislación y cementado la contratista presentará un sistema de empacado (packer) el cual deberá ser aprobado por la inspección.
- j) Posteriormente se realizará la cementación en la misma forma y condiciones que se detallan para los piezómetros en el punto f) anterior. En caso que se pasara el material de cementado por debajo de la cota de aislación, la contratista deberá rehacer las tareas a su riesgo y cargo, no reconociendo OSSE adicionales de plazo y costos por estas tareas.
- k) La Contratista podrá proponer como alternativa, la realización de la perforación en dos etapas (aislación y zona productiva), para lo cual deberá prever de perforar y encamisar en diámetros que le permitan respetar el indicado en el inciso h de este Artículo para la zona productiva (305mm). La propuesta deberá ser evaluada por la Inspección.

**Artículo 5: DESARROLLO Y LIMPIEZA DE LOS POZOS:**

Por desarrollo y limpieza del pozo debe entenderse la estabilización de la parte de los terrenos adyacentes al pozo mediante un proceso que remueva materiales finos y produzca los efectos proyectados. El tiempo real de bombeo para desarrollo del pozo debe ser como mínimo de 60 horas distribuidas en no menos de 5 días. No obstante ello, el desarrollo se considerará satisfactorio cuando al caudal máximo de bombeo correspondiente al equipo colocado especialmente para este trabajo (según lo descrito en el **Artículo 2** de este Pliego), el agua extraída resulte cristalina y sin arrastres de ninguna naturaleza a los 10 minutos de haberse puesto en marcha el equipo de bombeo.

En caso de que exista arrastre de material, el Contratista por su cuenta podrá hacer los arreglos que estime oportunos a efectos de subsanar el inconveniente mencionado debiendo previamente notificarlos por escrito a la Inspección de OSSE. Estos arreglos pueden incluir, en el caso de los pilotos, y previa aprobación de la Inspección de OSSE, el entubamiento interno con tramos filtrantes y el engravado. En este caso, si el Contratista no pudiera subsanar este inconveniente y persistiera el arrastre de arena, limos, arcilla y otros materiales de los terrenos acuíferos, OSSE podrá rechazar el pozo y el Comitente quedará eximido de todo pago.



**Para el desarrollo y lavado de los pozos piloto**, se deberá proceder a emparejar el terreno y a retirar del predio de trabajo todos los elementos que no pertenezcan al trabajo específico de bombeo. En particular, para recibir el agua del bombeo a nivel de terreno se adecuará un cárcamo de material no erosionable por el agua. Asimismo, se deberán instalar y adecuar en boca de pozo todos los elementos necesarios que servirán luego para la realización de los ensayos de bombeo: electrobomba sumergible como la que se describe en el inciso **a)** del **Artículo 2** del presente Pliego, provisión de energía, **zanjeo para evacuación de las aguas de manera que no ocasionen molestias ni daños a terceros y/o a propiedades**, cobertor para el personal durante la medición, brida adaptadora, cañón de salida y demás elementos y accesorios pertenecientes a Obras Sanitarias Mar del Plata SE para realizar los aforos, casilla del personal correspondiente a la Contratista, y todos los elementos que sean necesarios para cumplir con las normas de higiene y seguridad establecidas para esta etapa del trabajo (limpieza, nivelación y delimitación segura del predio, balizado, baño químico, tarimas, reposición de piedra partida, matafuegos, carteles de identificación y peligro, iluminación, etc.). **La Contratista coordinará con la Inspección la manera en que se dispondrán todos los elementos afectados a las tareas de desarrollo descriptas y a los ensayos posteriores. Debe tenerse en cuenta que el cañón de salida debe quedar a no más de 30cm del borde superior del tanque de aforo perteneciente a OSSE. El lugar donde se instalará este tanque debe estar perfectamente adecuado para asegurar la estabilidad del mismo y los movimientos para ajustar su posición en cada caudal.** Pese a que las perforaciones se realizarán en zona rural o suburbana, la Contratista tendrá especial cuidado en mantener el espacio necesario para que los vecinos circulen con la debida seguridad y de ser necesario se instalarán tubos y/o tarimas para el paso seguro de transeúntes, tanto por la interferencia que provoque el campamento como por el vertido de las aguas del bombeo.

**Previo al comienzo de cualquier tarea de bombeo, deberá estar perfectamente efectuado y resuelto el zanjeo para lograr la correcta evacuación de las aguas. Además, la Inspección efectuará una medición de fondo de pozo y, a su sólo criterio, indicará a la Contratista que proceda a extraer el sedimento que pudiera haberse acumulado.** El bombeo deberá realizarse por medio de la mencionada electrobomba sumergible, alimentada desde la red de energía eléctrica. En el caso de que al momento de comenzar esta tarea, la empresa distribuidora de dicha energía no dispusiera de la potencia necesaria para la bomba que corresponde instalar, la contratista deberá utilizar un **equipo generador, siempre que este sea cabinado de fábrica y de los de tipo insonoro.** Este equipo deberá ubicarse, en la medida de lo posible, a no menos de 15 metros de la boca de pozo.

Para el desarrollo del pozo se admitirá únicamente el empleo de los siguientes métodos: a) Pistoneo y b) Agua a presión (Hidro-Jet). No se admitirán bajo ningún concepto el desarrollo por métodos de aplicación circunstancial como ser el sobrebombeo y/o extracción de arena mediante cuchareo, el método de presiones por medio de hielo seco, etc. - El tiempo real de bombeo para desarrollo del pozo debe ser como mínimo de 60 horas distribuidas en no menos de 5 días. **No obstante ello, el desarrollo se considerará satisfactorio cuando a un caudal de bombeo no menor de 100 m<sup>3</sup>/h., el agua extraída resulte cristalina y sin arrastres de ninguna naturaleza, a los 10 minutos de haberse puesto en marcha el equipo de bombeo.**

*Durante las tareas de desarrollo, la Contratista deberá efectuar las maniobras que correspondan para lograr que el escurrimiento y la evacuación de las aguas de bombeo se produzcan normalmente y sin ocasionar molestias ni inconvenientes a los vecinos de la zona. Asimismo, deberá efectuar pruebas de funcionamiento para calibrar los caudales de aforo y ajustar los elementos provistos por OSSE para los ensayos de bombeo, y deberá cumplir con las demás condiciones que fije la Inspección para el normal desarrollo de las tareas previstas en esta etapa y las que se describen a continuación. Finalmente, la Inspección volverá a efectuar una medición de fondo de pozo y, a su sólo criterio, indicará a la Contratista que proceda a extraer el sedimento que pudiera haberse acumulado.*

#### **Artículo 6: ENSAYOS DE CAUDAL CONSTANTE Y DE CAUDAL VARIABLE:**

##### **6.1: CONDICIONES GENERALES.**

Los ensayos de bombeo, cuyo inicio y desarrollo será coordinado con la Inspección, deberán realizarse durante días hábiles e iniciarse por la mañana del día lunes o martes entre las 7 y las 8:30 horas. Además, los ensayos podrán comenzarse siempre y cuando la Inspección considere que las condiciones indicadas para esta tarea están cumplidas por la Contratista (armado de locación, correcta instalación de los elementos de aforo pertenecientes a OSSE, seguridad y vigilancia, escurrimiento de las aguas del bombeo, etc.).

La Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos de Obras Sanitarias Mar del Plata SE establecerá, el caudal de extracción con que se deberá efectuar el ensayo a caudal constante, y el plan de caudales para los umbrales del ensayo a caudal variable. **La contratista deberá instalar una cañería auxiliar (material plástico semirígido, polipropileno u otro, diámetro mínimo 25 mm.) desde boca de pozo y hasta la profundidad que indique oportunamente la Inspección, perforada en tresbolillo cada 1.5 cm para que facilite el rápido ingreso del agua durante la medición de los niveles, con el objeto de introducir en ella la sonda de medición correspondiente y evitar turbulencias u otras interferencias que perjudiquen la exactitud de la medición.**



Las mediciones de niveles y el ajuste de caudales estarán a cargo de un profesional con incumbencias en el tema, debidamente presentado en obra. Los elementos de medición (cañón de salida con columna y placas, sonda eléctrica y tanque de aforo) serán facilitados por OSSE para la correcta realización y control de las mediciones, debiendo la Contratista hacerse cargo del retiro, acarreo y transporte a obra, de su correspondiente instalación y de su respectiva devolución a la base de OSSE. No obstante, OSSE podrá determinar que estas mediciones sean realizadas por el personal técnico de la Gerencia de Recursos Hídricos, informándolo fehacientemente a la Contratista, y por lo que en este caso no se reconocerá pago alguno por parte del Comitente por esta tarea. El personal de OSSE podrá requerir el lugar conveniente dentro de la locación para instalar la casilla de operaciones propia de la Gerencia de Recursos Hídricos.

**En el caso de ocurrir interrupciones durante las etapas de extracción (constante y/o variable), y si el tiempo empleado para subsanar los inconvenientes y/o realizar los ajustes y estabilizar nuevamente el régimen de bombeo establecido fuera mayor de 10 minutos, la Inspección ordenará que se inicie un nuevo bombeo, siendo los gastos y demoras que se ocasionen (incluidas la que se requieren para alcanzar nuevamente el nivel estático registrado a inicio de la prueba fallida) a cargo del Contratista.**

#### **6.2: ENSAYO A CAUDAL CONSTANTE - ETAPA DE BOMBEO:**

Luego de las condiciones prefijadas en este Artículo, y de haber transcurrido no menos de 24 horas de finalizadas las operaciones de desarrollo y la correspondiente prueba, ambas especificadas en el Artículo 5 de este Pliego, el personal técnico presentado por OSSE determinará en el pozo de explotación (y en el de observación si corresponde a la presente Obra) el nivel estático del agua para, seguidamente, comenzar con el bombeo de los ensayos.

Determinado el nivel estático se procederá a realizar la prueba a **caudal constante** que constará de dos etapas; la primera de extracción y la segunda de recuperación. La extracción tendrá una duración mínima de **48 horas** continuas para pozos sin pozo de observación, y de **72 horas** continuas para pozos con pozo de observación, a un caudal que ajustará el personal técnico presentado por OSSE entre 50 y 80 m<sup>3</sup>/hora, el cual será responsabilidad de la Contratista que el equipo de bombeo sea capaz de mantenerlo constante. Se registrarán los niveles dinámicos del agua en el pozo de explotación, y en el pozo de observación si corresponde, de acuerdo a los tiempos y métodos propios de OSSE.

#### **6.3: ENSAYO A CAUDAL CONSTANTE - ETAPA DE RECUPERACIÓN:**

El bombeo se suspenderá luego de transcurrido el tiempo que se especifica en el párrafo anterior y se iniciará la etapa de la recuperación de los niveles, registrándose los mismos hasta lograr el nivel estático que se determinó al inicio del ensayo.

#### **6.4: ENSAYO A CAUDAL VARIABLE:**

Recuperado el nivel estático en el pozo de explotación, luego del ensayo de bombeo a caudal constante se procederá a realizar la prueba de **caudal variable** de acuerdo con la siguiente metodología: la extracción se efectuará con hasta 5 (cinco) umbrales o cambios de caudales. En cada uno de esos umbrales será responsabilidad de la Contratista mantener el caudal constante durante los siguientes lapsos de tiempo: primer y segundo umbral de caudales q<sub>1</sub> y q<sub>2</sub> respectivamente: 3 horas; tercer umbral de caudal q<sub>3</sub> y subsiguientes umbrales de caudales q<sub>4</sub> y q<sub>5</sub>: 2 horas cada uno. Durante la prueba se procederá a registrar los niveles del agua y a realizar los ajustes iniciales y mediciones de los caudales de extracción en los tiempos y forma que previamente haya sido establecida por la Gerencia de Recursos Hídricos de OSSE, debiendo la Contratista tener en cuenta además, lo indicado en el último párrafo del punto 6.1.

El caudal en cada uno de los umbrales será controlado no menos de una vez por hora. Como ya se mencionó, la relación de caudales para cada umbral será indicada por la Inspección previo al inicio del ensayo. El caudal del último umbral deberá ser igual al máximo caudal que entregue la bomba.

#### **Artículo 7: ARMADO DE LAS PROTECCIONES DE SUPERFICIE EN LA PERFORACIÓN:**

En cada perforación (piezómetros y pilotos), deberán construirse las protecciones superficiales, de manera que cumplan con las condiciones de estanqueidad de la reglamentación vigente y con las características detalladas en el plano RH-02/2012. La contratista realizará la construcción de un cubo de hormigón de 0.50x0.50x0.50 metros, enterrado para que su borde superior quede a nivel de terreno, y en el que se debe amurar un caño (de acero de 250mm (10"")) en el caso de los piezómetros, o un cubo de 0.70x0.70x0.70 metros en el que se debe amurar un caño de 356mm (14"") en el caso de los pilotos, de manera que luego en el espacio que queda entre este caño y la parte sobresaliente de la cañería de aislación de acuerdo a lo especificado en los puntos e) y g) del **Artículo 5**, se realice un H° A° con malla de hierros de 6mm. Asimismo, se proveerá y colocará, soldada al borde superior de la cañería de acero, un marco y tapa de hierro de cierre de boca de pozo que deberá tener un tratamiento de galvanizado electrolítico de no menos de 50 micrones. Las características de estas tapas deberán consultarse en la Gerencia de Recursos Hídricos ya que deben contar con un sistema de cierre unificado propio de OSSE, y deben poseer un borde adecuado para soldar completamente a la cañería de acero. Posteriormente, en la boca de la cañería de aislación de PVC, deberá proveerse y colocarse una tapa de PVC hembra con su correspondiente aro de goma que garantice la completa estanqueidad de la boca de pozo. Todos los materiales para esta tarea deberán ser provistos por el Contratista.

Firma del proponente



#### **Artículo 8: DESINFECCIÓN DE LA PERFORACIÓN**

Terminadas las perforaciones correspondientes a los piezómetros y pilotos, y finalizadas sus protecciones de superficie, el Contratista procederá a introducir en cada pozo la cantidad de cloro provisto por OSSE que indique la Inspección en cada caso (entre 15 y 40 litros).

#### **Artículo 9: CEGADO DE PERFORACIONES:**

El cegado de perforaciones se llevará a cabo en los cateos que se realicen para la presente Obra que la Inspección indique, así como en otros puntos dentro del Partido de General Pueyrredon, conforme a la reglamentación vigente. La oferta deberá incluir la provisión de cemento y del material limo arcilloso, equipos y mano de obra necesarios. Se utilizará ese material seco limo arcilloso (tierra greda) mezclado con el cemento en una proporción de 50 Kg. de cemento por cada 0.2 m<sup>3</sup> del material antes mencionado.

Para el caso en el que la Contratista deba proceder al cegado de una perforación rechazada por la Inspección, el Comitente no reconocerá costos por la provisión y colocación del material limo arcilloso y del cemento necesario para cumplir con dicho trabajo.

#### **Artículo 10: CAUSAS DE RECHAZO DE LA PERFORACIÓN:**

##### **Será motivo suficiente para rechazar el pozo:**

- a) Residuo de fondo en la zona productiva de la perforación superior a 1 metro, de acuerdo a la profundidad indicada en cada pozo realizado.
- b) Profundidad de entubamiento de aislación menor al 95% de la requerida.
- c) Arrastre de sedimento en el agua.
- d) Impermeabilización del pozo por introducción del cementado hacia la zona productiva.

En caso de que el pozo fuera rechazado por causas imputables al Contratista, el Comitente quedará eximido de todo pago, reservándose el derecho a exigir la ejecución de un nuevo pozo que será por cuenta exclusiva del Contratista, el que además deberá hacerse cargo del costo de los materiales provistos por el Comitente utilizado hasta el momento. En caso de ser aceptado el nuevo pozo, el Comitente reconocerá como único pago el monto de la cotización presentada a la Licitación y de acuerdo a la liquidación que surja por la aplicación de la deducción resultante en relación a la cantidad de metros efectivamente validados por la Inspección.

Antes de abandonar el pozo que hubiese sido rechazado por las causas indicadas, el Contratista por su cuenta deberá proteger los estratos acuíferos contra posibles contaminaciones, rellenando el pozo con el material que se extrajo durante la perforación pero mezclado con cemento tipo Portland provisto por el contratista, en una proporción de 50 Kg. de cemento por cada 0.2 m<sup>3</sup> del material mencionado anteriormente hasta lograr el completo rellenado de la perforación. El Comitente no reconocerá ningún pago, ni indemnización alguna, como así tampoco se reconocerá como causa de ampliación del plazo contractual el tiempo que requiera la construcción de un nuevo pozo.

#### **Artículo 11: INSPECCIÓN, MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIÓN:**

La Contratista deberá requerir a la inspección de OSSE su intervención en las oportunidades indicadas a continuación: para el replanteo de las ubicaciones de cada perforación, durante la extracción de muestras de cutting, durante el perfilaje eléctrico, al bajar la cañería de aislación, al cementar, durante las pruebas de desarrollo, para verificar las protecciones de superficie del pozo, en la desinfección, cegados y en toda otra oportunidad que el Contratista crea conveniente la presencia de la inspección.

La Inspección dejará constancia de los trabajos verificados en cada pozo una vez que se haya terminado la construcción del mismo, realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente Pliego y luego certificará los trabajos al precio contractual que resulte de aplicar los ítems correspondientes del presupuesto.

La medición de la perforación se efectuará desde el nivel natural del terreno (cota 0,00). No se reconocerán metros de perforación que el Contratista ejecute de más, ni diámetros superiores a los contratados, u otros trabajos no previstos.

#### **Artículo 12: DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

En un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de haber terminado cada perforación, el Contratista deberá entregar una carpeta – legajo - del trabajo realizado (original y dos copias –tamaño oficio-), firmada por el Representante Técnico, en la que constará toda la información vinculada con los trabajos realizados en la perforación:

**1- Croquis** de ubicación del pozo a escala 1: 500 con distancias a líneas municipales cercanas y a puntos notables y fijos del terreno, y con la **cota de terreno (IGN)** debidamente determinada por nivelación geométrica.

**2- Resumen** de desarrollo de los trabajos,

**3- Informe** del profesional que describe el cutting detallando método de toma de muestras de sedimento,

**4- Perfil** estratigráfico y perfil de perforación y, cuando corresponda, de entubamiento conforme a obra (en tamaño oficio) detallando las características de los materiales utilizados, profundidad de los acuíferos más representativos, cantidad de cemento, etc.

##### **5- Informe y gráficos del perfilaje geoelectrico**

Además deberá presentar un cederrón conteniendo el soporte digital de todo lo requerido en este Artículo. Todos los gráficos deben ser confeccionados en AutoCad 2008 o posterior.

Los gastos que demande la confección de toda la documentación descripta más arriba serán por cuenta del Contratista. La Inspección no certificará el pozo hasta que dicha documentación sea aprobada por la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos.



**ANEXO II**

**MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y PLANILLA DE COTIZACION (se complementa con el Formulario 3)**

**CONCURSO DE PRECIOS N°01/14  
PARA PERFORACIONES DE ESTUDIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
FECHA DE APERTURA 02/12/2014**

Sr. Coordinador Unidad Ejecutora  
Programa Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del concurso, inclusive los anexos números I, II y III, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos ejecutar los siguientes trabajos: ejecución de hasta 10 (diez) cateos, hasta 5 (cinco) piezómetros y de hasta 3 (tres) pozos pilotos para estudio de agua subterránea a ubicarse en las cuencas de los arroyos Seco, Chapadmalal y San Eduardo en el Partido de General Pueyrredon, comprendiendo la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y todo lo necesario para la completa y correcta ejecución de las tareas que se indican en el presente Pliego, de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de ..... (\$.....).

Convenimos en mantener esta oferta por un período de Noventa días (90) días corridos a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la cláusula 5 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a realizar los trabajos dentro de los plazos estipulados en las condiciones del presente llamado, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

Debidamente autorizado para firmar en nombre de .....  
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)





### ANEXO III

#### ELEGIBILIDADES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES y SERVICIOS CONEXOS Banco Interamericano de Desarrollo

##### III-1) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

###### A) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

es ciudadano de un país miembro; o

ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

###### B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

###### C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

##### III-2) Países Elegibles

###### a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

###### b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.



#### **ANEXO IV**

#### **CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**

El Banco exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y el Contratante), así como los Proponentes, contratistas y consultores que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Banco actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

- (a) “Soborno” (“Cohecho”). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos o privados quienes actúen en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
- (b) “Extorsión” o “Coacción”. Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
- (c) “Fraude”. Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de otros participantes.
- (d) “Colusión”. Consiste en las acciones entre Proponentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que un funcionario público o privado, quien actúe en su lugar, y/o el participante o Adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con motivo de un financiamiento del Banco, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

- (a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) Declarará a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser Adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
- (c) Cancelará, y/o acelerará el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.